

211271

PRIMER TESTIMONIO

ESCRITURA 2015-13-03-01-P4543

PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA DE  
JURISDICCION

OTORGAR : JUZGADO OCTAVO ADJUNTO DE FAMILIA,  
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

A FAVOR DE : INGRID CECILIA ARTEAGA PELLASAGUA Y RENE  
ROBERTO ROBLES CEDEÑO

CUANTIA : INDETERMINADA

FECHA : MANTA 24 DE JUNIO DEL 2015.-

211271

COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO N°1368-2014 QUE  
SIGUIEN LOS SEÑORES INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA Y RENE  
ROBERTO ROBLES CEDEÑO.



Manta, viernes 30 de enero de 2015, las 08h59. VISTOS: A fs. 91 y 92 de autos comparece el señor KENEDY GONZALO BURGOS GARCIA, en calidad de Procurador Judicial de los señores INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA Y RENE ROBERTO ROBLES CEDEÑO, tal como se acredita con los instrumentos públicos que adjunta y manifiesta: Que con el original de la inscripción de matrimonio que en una foja útil acompaña, justifica el estado civil de casados entre sí de sus mandantes, matrimonio celebrado en la ciudad de Manta, el 10 de abril de 2001, ante el señor Jefe del Registro Civil e inscrito en el Tomo 1, página 284, Acta 284. Que durante la vida matrimonial de los señores INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA Y RENE ROBERTO ROBLES CEDEÑO, procrearon una hija menor de edad de nombre de INGRID MELINA ROBLES ARTEAGA, para lo cual solicita la que en la respectiva audiencia se sirva nombrar un Curador a fin de que la represente. Que también adquirieron tres bienes inmuebles ubicados en esta ciudad de Manta, tal como lo justifica con el certificado de avalúos y escritura que acompaña. Que fundamenta la presente acción en los Art. 107 y 108 del Código Civil vigente, ya que es voluntad de sus mandantes el divorciarse por mutuo consentimiento y dar por disuelto el vínculo matrimonial que los une. Que por lo expuesto solicita que en sentencia y previo el trámite de ley pertinente se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA Y RENE ROBERTO ROBLES CEDEÑO, y dicha sentencia una vez ejecutoriada se inscriba en el Registro Civil de la ciudad de Manta, al margen de la inscripción de matrimonio, previa notificación al señor Jefe de dicha institución. Que el trámite a seguirse es el Especial y la cuantía es Indeterminada. La demanda fue admitida a trámite pertinente y la menores fue proveída de un Curador Ad-Litem en Audiencia de Parientes (fs.101), mismo que tomo posesión de su cargo de conformidad con la ley. Transcurrido el plazo previsto en el Art. 108 de la codificación del Código Civil, se convocó a los cónyuges a la Audiencia de conciliación, tal como se observa de fs. 110 y 110 vta., con lo cual se cumplió el trámite previsto para esta clase de juicios. Agotada la sustanciación de la causa, se encuentra en estado de dictar sentencia y para hacerlo, se considera: PRIMERO: El proceso es válido y así se lo declara por cuanto no se advierte violación al trámite u omisión de solemnidad sustancial que lo vicie de nulidad. SEGUNDO: La existencia del contrato matrimonial que existe entre los cónyuges, se justifica con el documento que consta a fs. 2 y la de la hija en común con la partida de nacimiento de foja 1 del expediente. TERCERO: A la Audiencia de conciliación concurrió el señor Ab. Kennedy Gonzalo Burgos Garcia en calidad de Procurador Judicial de los señores INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA Y RENE ROBERTO ROBLES CEDEÑO, quien a nombre y representación de sus mandantes al ser preguntados si sus poderdantes se ratificaban en su voluntad de divorciarse, manifestó a viva voz que si y que así se lo



En dicha diligencia se dejó constancia de que la cónyuge no se encuentra en estado de gravedad. CUARTO.- Que en la Audiencia de Conciliación, el Procurador Judicial de los cónyuges INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA Y RENE ROBERTO ROBLES CEDEÑO, mediante poder otorgado a su favor manifestó que sus mandatarios, convinieron fórmulas para dividir el patrimonio de la sociedad conyugal en la siguiente manera: "Que dentro del matrimonio se han adquirido tres bienes inmuebles los que son un terreno en los altos de Manta Beach de la ciudad de Manta que en la actualidad se encuentra con promesa de compra venta, lo que se ha acordado de mutuo acuerdo mediante poder especial N°852 / 2014 del Consulado General del Ecuador en Barcelona mismo que acompaño a esta diligencia; así como el poder especial N° 2014/13/08/01/P06134 otorgado en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, este terreno se ha acordado de mutuo acuerdo que no entre en la repartición. 2.- Un lote de terreno signado con el número catorce de la manzana C1, tipo villa de LUV DOS B, del programa de vivienda "El Palmar" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que fue adquirido mediante testimonio de escritura de comprar venta otorgado por los cónyuges señor Rangel Robles Salomón y señora Rosa, Olga Cedeño Rosado, a favor de mi poderdante señores Rene Roberto Robles Cedeño, y señora Ingrid Cecibel Arteaga Pillasagua, acto realizado en la Notaria Publica del Cantón Manta, el cuatro de julio de dos mil ocho, bien este que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el norte con seis metros y linderando con calle principal, por el sur con seis metros y linderando con el lote numero veinte, Por el este con diecisiete metros cuatro centímetros y linderando con lote quince; y por el oeste con dieciséis metros setenta y tres centímetros y linderando con el lote número trece, con una superficie total de ciento un metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados y la casa en el construida, el mismo que se encuentra legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha veintinueve de julio de dos mil ocho en el registro de compraventa con el número de inscripción dos mil treinta y nueve y numero de repertorio dos mil ocho guion tres mil novecientos setenta y cinco y registrado con numero predial dos, uno, uno, siete, siete, uno, cuatro, bien inmueble que de mutuo acuerdo queda a nombre de RENE ROBERTO ROBLES CEDEÑO. 3.- Un terreno ubicado en la urbanización Marina Blue de esta ciudad de Manta, que adquirió mediante contrato de promesa de compra venta, otorgado por el Fidecomiso Marina Blue debidamente representado por su fiduciaria la compañía fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomiso mercantiles a favor de los cónyuges Rene Roberto Robles Cedeño y señora Ingrid Cecibel Arteaga Pillasagua mediante contrato realizado en la Notaria Primera del Cantón Manta con fecha cuatro de diciembre de dos mil trece y registrado con el número dos mil trece guion uno, tres, guion cero ocho guion cero, uno, guion PO seis, uno, siete, ocho, y que consiste el lote número treinta y nueve manzana Bucanero, ante denominado lote treinta y nueve vía coral de aproximadamente cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta y ocho metros cuadrados, hemos acordado de mutuo acuerdo que este terreno quedara a favor de



la señora Ingrid Cecibel Arteaga Pillasagua, bien inmueble que debe ser cancelado en su totalidad por la beneficiaria Ingrid Cecibel Arteaga Pillasagua para lo que la fiduciaria en el momento oportuno deberá otorgar la respectiva escritura pública a su favor". Por las consideraciones expuestas la suscrita Jueza, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA" declara con lugar la demanda y por ello disuelto el vínculo matrimonial que existe entre los cónyuges señores INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA Y RENE ROBERTO ROBLES CEDEÑO. Ejecutoriada que fuere esta sentencia confírase por medio de secretaría, las copias certificadas para que se la margine en el Acta de Matrimonio, celebrado en el Registro Civil de esta ciudad de Manta, y anotado en el Tomo 1, página 284, Acta 284 del día 10 de abril de 2001. Para el efecto de marginación de la sentencia se dispone oficial al Titular del Registro Civil Identificación y Cedulación de esta ciudad. Con respecto a la situación socio económica de la adolescente INGRID MELINA ROBLES ARTEAGA, se estará a lo acordado en la Audiencia de conciliación, esto que queden en poder de su madre, bajo su amparo y protección y que su padre está obligado al pago de una pensión de alimentos de EU 800 (OCHOCIENTOS EUROS CON 00/100), a partir de NOVIEMBRE de 2014 por mesadas adelantadas dentro de los primeros cinco días de cada mes, mas las pensiones adicionales de ley, misma que deberán ser depositada en la cuenta virtual del Banco de Guayaquil asignada para el pago de las pensiones alimenticias. Hágase saber del particular a la señora Asistente Administrativo Dos del Juzgado a fin de que proceda a aperturar la tarjeta de pagos pertinentes. Las visitas a las que tiene derecho el padre son de régimen abierto. Referente a la liquidación y partición voluntaria de la sociedad conyugal, de los siguientes bienes: a) Un lote de terreno signado con el número catorce de la manzana C1, tipo villa de LUV DOS B, del programa de vivienda "El Palmar" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que fue adquirido mediante testimonio de escritura de comprar venta otorgado por los cónyuges señor Rangel Robles Salomón y señora Rosa Olga Cedeño Rosado, a favor de mi poderdante señores Rene Roberto Robles Cedeño y señora Ingrid Cecibel Arteaga Pillasagua, acto realizado en la Notaría Pública del Cantón Manta, el día martes cuatro de julio de dos mil ocho, bien este que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el norte con seis metros y linderando con calle principal, por el sur con seis metros y linderando con el lote numero veinte, Por el este con diecisiete metros cuatro centímetros y linderando con lote quince; y por el oeste con dieciséis metros setenta y tres centímetros y linderando con el lote número trece, con una superficie total de ciento un metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados y la casa en el construida, el mismo que se encuentra legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha veintinueve de julio de dos mil ocho en el registro de compraventa con el número de inscripción dos mil treinta y nueve y numero de repertorio dos mil ocho guion tres mil novecientos setenta y cinco y registrado con numero predial dos, uno, uno, siete, siete, uno, cuatro. b). Un terreno ubicado en la urbanización Marina Blue de



ciudad de Manta, que adquirió mediante contrato de promesa de compra venta, otorgado por el Fideicomiso Marina Blue debidamente representado por su fiduciaria la compañía fiducia S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles a favor de los cónyuges Rene Roberto Robles Cedeño y señora Ingrid Cecibel Arteaga Pillasagua mediante contrato realizado en la Notaria Primera del Cantón Manta con fecha cuatro de diciembre de dos mil trece y registrado con el numero dos mil trece guion uno, tres, guion cero ocho guion cero, uno, guion P O seis, uno, siete, ocho, y que consiste el lote número treinta y nueve manzana Bucanero, ante denominado lote treinta y nueve vía coral de aproximadamente cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta y ocho metros cuadrados; se estará a lo acordado por los actores dentro de la Audiencia de Conciliación esto es que el primero de ellos quede a nombre de RENE ROBERTO ROBLES CEDEÑO y el segundo de ellos a nombre de INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA que será cancelado en su totalidad por la beneficiaria Ingrid Cecibel Arteaga Pillasagua para lo cual la fiduciaria en el momento oportuno deberá otorgar la respectiva escritura pública a su favor; razón por la cual la suscrita APRUEBA el acuerdo respecto a los bienes que fueron adquiridos dentro de la sociedad conyugal por parte de los señores INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA Y RENE ROBERTO ROBLES CEDEÑO, para lo cual se dispone conferir las copias certificadas pertinentes para que se protocolícense en una de las Notarías del cantón Manta y se inscriba previa las formalidades de ley en el Registro de la Propiedad de esta ciudad. Dése cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f).- AB. FABIOLA ESPINALES LÓPEZ. JUEZ DEL JUZGADO OCTAVO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI.- CERTIFICO: Que las copias certificadas de la sentencia que anteceden, son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.- Manta, 05 de febrero de 2015.-LO CERTIFICO:

*[Firma]*  
FABIOLA ESPINALES LÓPEZ  
JUEZ DEL JUZGADO OCTAVO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI.-

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 03 fojas es compulsu de la copia que me fue presentada para su constatación Manta. 09 JUN 2015

*[Firma]*  
Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

2015 13 04 01 P4543

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ OCTAVO  
ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI,  
PROTOCOLIZO LA PRESENTE SENTENCIA QUE SE ADJUNTA DEL JUICIO N°1368-  
2014 A FAVOR DE LOS SEÑORES INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA Y  
RENE ROBERTO ROBLES CEDENO Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS  
REQUERIDOS. CUANTIA: INDETERMINADA.- MANTA, JUNIO 24 DEL 2015.- EL  
NOTARIO.-

*[Firma]*  
Notario Público  
Manta - Manabí

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU  
PROTOCOLIZACION.- EL NOTARIO.-  
2015.13.08.01.P4543

*[Firma]*  
Notario Público  
Manta - Manabí



No. Certificación: 124505

## CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 32795

Fecha: 23 de junio de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica, Que revisando el Catastro de Parcelas en vigencia, en el predio ubicado se encontró que:

El Predio de la Clave: 1-11-77 14 000

Ubicada en: AL PALMAD MZC 1314

Este total del predio puede ser:

Área Total de Predio: 151.00 M2

Formación:

Documento Identidad: Copias:

Formas: 206.13 CLASE 100 Y 11

VALOR AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

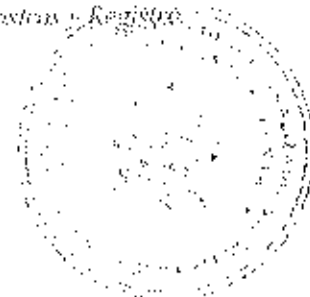
|               |          |
|---------------|----------|
| VALOR:        | 6868.80  |
| CONSTRUCCIÓN: | 40258.13 |
|               | 47126.93 |

Suma: CUARENTA Y SIETE MIL CINCO VEINTIS DÓLARES CON TRECE CENTAVOS

Este documento es emitido en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Catastro y el artículo 11 de la Ley de Catastro y el artículo 11 de la Ley de Catastro, de conformidad con lo establecido en la Ley, que rige para el periodo 2011 - 2013.

Dr. David García Riquelme

Director de Avalúos, Catastros y Registros



firmado por:

INDUSTRIAL

ADU  
URBANA

SOLAR Y CONSTRUCCION

ROBLES CEDENO RENE Y SRA  
EL PAI MAR MZ/C1 L#14

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$47126.13 CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS DOLARES CON 13/100.  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

ME



24 DE JUNIO 2015

15:11

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, tasas y Tributos Municipales a cargo de  
ROBLES CEDEÑO RENE Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 24 de Junio de 2015

VALIDO PARA LAS CLAVES  
2117714000 EL PALMAR MZ/C1 I#14  
Manta, veinte y cuatro de junio del dos mil quince

3067



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3067:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 04 de junio de 2008*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 2117714000

#### LINDEROS REGISTRALES:

Terreno signado con el número CATORCE de la manzana C Uno, tipo villa del Luv Dos B del programa de Vivienda El Plamar de la parroquia Tarquí del Cantón Manta dentro de los siguientes medidas y linderos. NORTE, con seis metros y linderando con calle principal. POR EL SUR: Con seis metros y linderando con el lote numero veinte. POR EL ESTE: Con diecisiete metros cuatro centímetros y linderando con el lote siguiente. POR EL OESTE: con dieciséis metros setenta y tres centímetros y linderando con el lote numero trece. Teniendo una superficie total de ciento un metros cuadrado treinta y un decímetro cuadrado y la casa en el construida. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Acto          | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|---------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa   | 582 27/06/1980                | 882           |
| Compra Venta | Compraventa   | 368 27/03/1987                | 981           |
| Compra Venta | Rectificación | 589 12/05/1987                | 1 528         |
| Compra Venta | Compraventa   | 2.059 29/07/2008              | 28.901        |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE COMPRA VENTA

###### 1.- Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de junio de 1980

Tomo: 1 Folio Inicial: 882 - Folio Final: 884

Número de Inscripción: 582 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de junio de 1980

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Bien inmueble de áreas forestales denominado Finca Zona situado en la parroquia Tarquí del Cantón Manta.

Provincia de Manabí, los cónyuges Pedro Balda Cucalón y Sra. Rossy Balda de Balda están representados por el Sr.  
**Ing. G. I. Tallo De Genna Artica g a**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social          | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000000549 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda |              | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000001391 | Balda Cucalón Pedro              | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000001392 | Balda Rossy                      | Casado       | Manta     |

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 27 de marzo de 1987

Tomo: 1 Folio Inicial: 981 - Folio Final: 983

Número de Inscripción: 368 Número de Repertorio: 564

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de marzo de 1987

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Immueble tipificado con el número DOS de la Manzana C 3 Tipo Villa Luv - 2B, del Programa de Vivienda EL PALMAR, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de NOVENTA Y DOS METROS, SETENTA CTM. CUADRADOS ( 92,70) m2, y la casa en el construíd. Con fecha 27 de Marzo de 1987 el predio descrito tenía inscrito Mutuo Hipotecario con seguro de Desgravamen- Patrimonio Familiar a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Con fecha 19 de Septiembre de 1990 se encuentra inscrita Segunda Hipoteca a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dichas hipotecas se encuentran canceladas con fecha 17 de Agosto de 1993 bajo el N. 867 mediante escritura celebrada el 4 de Agosto de 1993 ante el Notario Primero de Manta.. Con fecha 17 de Septiembre del 2002 bajo el N. 129, se encuentra inscrita Extinción de Patrimonio Familiar por subrogación, escritura celebrada el 14 de Agosto del 2002 ante el Notario Primero de Manta. Los cónyuges Ángel Roberto Robles Salmón y Rosa Olga Cedeño Rosado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social          | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-02598618      | Cedeño Rosado Rosa Olga          | Casado       | Manta     |
| Comprador | 13-00248620      | Robles Salmon Rangel Roberto     | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000000549 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fee. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 582              | 27-jun-1980       | 882            | 884          |

## 934

Fecha de Resolución:

Con fecha 12 de Mayo de 1987 se encuentra inscrita Rectificación de Ubicación, linderos y medidas Bajo el N. 589, celebrada el 11 de Mayo de 1987 ante la Abg. Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Publica Primera del Cantón Manta, en la que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda dan en venta a favor de los cónyuges RANGEL ROBERTO ROBLES SALMON, y SRA. ROSA OLGA CEDEÑO ROSADO, en la que Rectifican la escritura inscrita el 27 de marzo de 1987, siendo su ubicación correcta la siguiente inmueble tipificado con el numero catorce de la manzana C, uno tipo villa del Luv-2B Programa de Vivienda El Palmar, parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: NORTE, con seis metros y linderando con calle principal. Por el sur con seis metros y linderando con el lote numero veinte. Por el este, con diecisiete metros cuatro centímetros y linderando con el lote quince. Por el oeste, con dieciséis metros setenta y tres centímetros y linderando con el lote numero trece. Teniendo una superficie total de ciento un metros cuadrado treinta y un decímetros cuadrados y la casa en el construida.

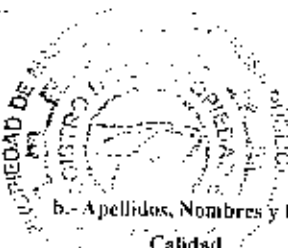
| Calidad   | Cédula o R.U.C.   | Nombre y/o Razón Social          | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-02588618       | Cedeño Rosado Rosa Olga          | Casado       | Manta     |
| Comprador | 13-00248620       | Robles Salmon Rangel Roberto     | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-60600000000549 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda |              | Manta     |

| Libro:        | No. Inscripción: | Fee. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|---------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Cuentas Venta | 582              | 27-jun-1980       | 582            | 584          |

## 3.975

Fecha de Resolución:

Los cónyuges Sr. Rene Roberto Robles Cedeño y Sra. Ingrid Cecibel Artcaga Pillasagua, casados entre sí debidamente representados por la Sra. Olga Cecibel Pillasagua Mendoza, en calidad de Agente Oficioso. Terreno signado con el número Catorce de la manzana C Uno, tipo villa del Luv Dos B, del programa de Vivienda El Palmar de la parroquia Tarqui del Cantón Maná. Con una superficie total de Ciento un metros cuadrados treinta y cinco mil ochocientos sesenta y tres mil quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos mil



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social           | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|-----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-09705844     | Arteaga Pillasagua Ingrid Cecibel | Casado       | Manta     |
| Comprador | 13-09749396     | Robles Cedeño Rene Roberto        | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 13-02598618     | Cedeño Rosado Rosa Olga           | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 13-00248620     | Robles Salmon Rangel Roberto      | Casado       | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 368              | 27-mar-1987       | 981            | 983          |
| Compra Venta | 589              | 12-may-1987       | 1528           | 1529         |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 4                       |       |                         |

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:36:25 del sábado, 20 de junio de 2015

A petición de: *Jaime E. Delgado Intriago*

Elaborado por : Maira Dolores Salto Mendoza  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**

**Abg. Jaime E. Delgado Intriago**  
Firma del Registrador

6/22/2015 12:35

| CODIGO CATASTRAL                                  | AÑO   | AVLUD COMERCIAL | DIRECCIÓN                | AÑO                | CONTROL                    | ETIQUETA      |
|---------------------------------------------------|-------|-----------------|--------------------------|--------------------|----------------------------|---------------|
| 2 11 17-14-000                                    | 10100 | \$ 41 599.35    | EL PALMAR MZ-CI LT. # 14 | 2015               | 111795                     | 160615        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS |       |                 |                          |                    |                            |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                             |       | C.C. / R.U.C.   | CONCEPTO                 | VALOR PARCIAL      | REBAJAS (-) / RECARGOS (+) | VALOR A PAGAR |
| ROBLECE CEDENO RENE Y SRA.                        |       | 1309749396      | Costo de Edificación     |                    |                            |               |
| 6/22/2015 12:35 ZAMORA MERA, MARIA JOSE           |       |                 |                          |                    |                            |               |
| SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY  |       |                 |                          |                    |                            |               |
|                                                   |       |                 |                          | IMPUESTO PROPIAL   | \$ 15.54                   | \$ 15.54      |
|                                                   |       |                 |                          | Intereses por mora |                            |               |
|                                                   |       |                 |                          | MEJORAS 2011       | \$ 9.40                    | \$ 9.40       |
|                                                   |       |                 |                          | MEJORAS 2012       | \$ 3.91                    | \$ 3.91       |
|                                                   |       |                 |                          | MEJORAS 2013       | \$ 7.05                    | \$ 7.05       |
|                                                   |       |                 |                          | MEJORAS 2014       | \$ 7.44                    | \$ 7.44       |
|                                                   |       |                 |                          | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 30.24                   | \$ 30.24      |
|                                                   |       |                 |                          | TASA DE SEGURIDAD  | \$ 10.42                   | \$ 10.42      |
|                                                   |       |                 |                          | TOTAL A PAGAR      |                            | \$ 75.47      |
|                                                   |       |                 |                          | VALOR PAGADO       |                            | \$ 75.47      |
|                                                   |       |                 |                          | SALDO              |                            | \$ 0.00       |

El presente certificado es válido hasta el día 20 de septiembre de 2015.

# CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000064790

1309749396

ROBLECE CEDENO RENE Y SRA.

EL PALMAR MZ-CI LT. # 14

376732

VALOR

3.00

SANCHEZ ALVARADO EANELA

22/06/2015 14:57:13

3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 20 de septiembre de 2015  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

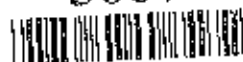


**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS**

|                               |                        |
|-------------------------------|------------------------|
| FECHA DE INGRESO:             | QUÉ EN RECEPTA DCTOS.: |
| CLAVE CATASTRAL:              |                        |
| NOMBRES y/o RAZÓN:            |                        |
| CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:    |                        |
| CELULAR - TELFNO.:            |                        |
| <b>RUBROS</b>                 |                        |
| IMPUESTO PRINCIPAL:           |                        |
| SOLAR NO EDIFICADO:           |                        |
| CONTRIBUCIÓN MEJORAS:         |                        |
| TASA DE SEGURIDAD:            |                        |
| <b>TIPO DE TRAMITE:</b>       |                        |
|                               |                        |
|                               |                        |
|                               |                        |
| <b>FIRMA DEL USUARIO</b>      |                        |
| <b>INFORME DEL INSPECTOR:</b> |                        |
|                               |                        |
|                               |                        |
|                               |                        |
| <b>FIRMA DEL INSPECTOR:</b>   |                        |
| <b>FECHA:</b>                 |                        |
| <b>INFORME TÉCNICO:</b>       |                        |
|                               |                        |
|                               |                        |
|                               |                        |
| <b>FIRMA DEL TÉCNICO</b>      |                        |
| <b>FECHA:</b>                 |                        |
| <b>INFORME DE APROBACIÓN:</b> |                        |
|                               |                        |
|                               |                        |
|                               |                        |
| <b>FIRMA DEL DIRECTOR</b>     |                        |



3067



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3067:

## INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 04 de junio de 2008*  
Parroquia: *Manta*  
Tipo de Predio: *Urbano*  
Céd. Catastral Rol/Ident. Predial: *2117714000*

### LINDEROS REGISTRALES:

Terreno signado con el número CATORCE de la manzana C Uno, tipo villa del Luv Dos B del programa de Vivienda El Plamar de la parroquia Tarquí del Cantón Manta dentro de los siguientes medidas y linderos. NORTE: con seis metros y linderando con calle principal. POR EL SUR: Con seis metros y linderando con el lote numero veinte. POR EL ESTE: Con diecisiete metros cuatro centímetros y linderando con el lote siguiente. POR EL OESTE: con dieciséis metros setenta y tres centímetros y linderando con el lote numero trece. Teniendo una superficie total de ciento un metros cuadrado treinta y un decímetro cuadrado y la casa en el construida. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Acto          | Número | Fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|---------------|--------|----------------------|---------------|
|              |               | 582    | 27/06/1980           | 882           |
| Compra Venta | Compraventa   | 368    | 27/03/1987           | 981           |
| Compra Venta | Compraventa   | 589    | 12/05/1987           | 1.528         |
| Compra Venta | Rectificación | 2.039  | 29/07/2008           | 28.901        |
| Compra Venta | Compraventa   |        |                      |               |

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

##### 1. Compraventa

Inscrita el: *viernes, 27 de junio de 1980*

Tomo: *1* Folio Inicial: *882* - Folio Final: *884*

Número de Inscripción: *582* Número de Repertorio: *1.090*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Décima Octava*

Nombre del Cantón: *Quito*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 24 de junio de 1980*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Bien inmueble de doce hectáreas denominado Finca Zolita situado en la parroquia Tarquí de Cantón Manta



Provincia de Manabí, los cónyuges Pedro Balda Cucalón y Sra. Rossy Balda de Balda están representados por el Sr. **Ing. Enrique I. Tallo De Genna Artcaga**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social          | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000000549 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000001391 | Balda Cucalón Pedro              | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000001392 | Balda Rossy                      | Casado       | Manta     |

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de marzo de 1987

Tomo: 1 Folio Inicial: 981 - Folio Final: 983

Número de Inscripción: 368 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 23 de marzo de 1987

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble tipificado con el número DOS de la Manzana C 3 Tipo Villa Luv - 2B, del Programa de Vivienda EL PALMAR, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de NOVENTA Y DOS METROS, SETENTA CTM. CUADRADOS ( 92,70) m2. y la casa en el construídad. Con fecha 27 de Marzo de 1987 el predio descrito tenía inscrito Mutuo Hipotecario con seguro de Desgravamen- Patrimonio Familiar a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Con fecha 19 de Septiembre de 1990 se encuentra inscrita Segunda Hipoteca a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dichas hipotecas se encuentran canceladas con fecha 17 de Agosto de 1993 bajo el N. 867 mediante escritura celebrada el 4 de Agosto de 1993 ante el Notario Primero de Manta. Con fecha 17 de Septiembre del 2002 bajo el N. 129, se encuentra inscrita Extinción de Patrimonio Familiar por subrogación, escritura celebrada el 14 de Agosto del 2002 ante el Notario Primero de Manta. Los cónyuges Ángel Roberto Robles Salmón y Rosa Olga Cedeño Rosado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social          | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-02598618      | Cedeño Rosado Rosa Olga          | Casado       | Manta     |
| Comprador | 13-00248620      | Robles Salmon Rangel Roberto     | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000000549 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda | Casado       | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 382  
Fec. Inscripción: 27-jun-1980  
Folio Inicial: 882





3 / 4 Rectificación

Inscrito el: martes, 12 de mayo de 1987

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.528 - Folio Final: 1.529

Número de Inscripción: 589 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de mayo de 1987

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Con fecha 12 de Mayo de 1987 se encuentra inscrita Rectificación de Ubicación, linderos y medidas Bajo el N. 589, celebrada el 11 de Mayo de 1987 ante la Abg. María Lina Cedeño Rivas, Notaría Pública Primera del Cantón Manta, en la que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda dan en venta a favor de los cónyuges RANGEL ROBERTO ROBLES SALMON, y SRA. ROSA OLGA CEDEÑO ROSADO, en la que Rectifican la escritura inscrita el 27 de marzo de 1987, siendo su ubicación correcta la siguiente inmueble aplicado con el número catorce de la manzana C uno tipo villa del Luv-2B Programa de Vivienda El Palmar, parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: NORTH, con seis metros y linderando con calle principal; Por el sur con seis metros y linderando con el lote número veinte; Por el este, con diecisiete metros cuatro centímetros y linderando con el lote quince; Por el oeste, con dieciséis metros setenta y tres centímetros y linderando con el lote número trece. Teniendo una superficie total de ciento un metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados y la casa en el construida.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social          | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-02598618     | Cedeño Rosado Rosa Olga          | Casado       | Manta     |
| Comprador | 13-00248620     | Robles Salmon Rangel Roberto     | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-000000000549 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 582              | 27-jun-1980       | 882            | 884          |

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 29 de julio de 2008

Tomo: 50 Folio Inicial: 28.901 - Folio Final: 28.911

Número de Inscripción: 2.039 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los cónyuges Sr. Rene Roberto Robles Cedeño y Sra. Ingrid Cecibel Arteaga Pillasagua, casados entre sí, debidamente representados por la Sra. Olga Cecibel Pillasagua Mendoza, en calidad de Agente Oficioso. Terreno signado con el número Catorce de la manzana C Uno, tipo villa del Luv Dos B, del programa de Vivienda El Palmar de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de Ciento un metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados y la casa en el construida.



Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

|                 |                                   |
|-----------------|-----------------------------------|
| Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social           |
| 13-09705844     | Arteaga Pillasagua Ingrid Cecibel |
| 13-09749396     | Robles Cedeño Rene Roberto        |
| 13-02598618     | Cedeño Rosado Rosa Olga           |
| 13-00248620     | Robles Salmon Rangel Roberto      |

|              |           |
|--------------|-----------|
| Estado Civil | Domicilio |
| Casado       | Manta     |
| Casado       | Manta     |
| Casado       | Manta     |
| Casado       | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

|              |                  |                   |                |              |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Libro:       | No. Inscripción: | Rec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
| Compra Venta | 368              | 27-mar-1987       | 981            | 983          |
| Compra Venta | 589              | 12-may-1987       | 1528           | 1529         |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 4                       |       |                         |

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:36:25 del sábado, 20 de junio de 2015

A petición de: *Zaira Robles Cedeño*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Méndez  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**

Certificación impresa por: Moya

Ficha Registral 3067

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de Manta

20 JUN 2015

Página: 4 de 4

Gobierno Autónomo Descentralizado

REGLAMENTO DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RUC: 1200020580081  
Buenos Aires, 20 de mayo de 2015. 2015-05-20 14:22

022/2015-235

| CÓDIGO CATASTRAL                                  | Area   | AVALÚO COMERCIAL       | DIRECCIÓN            | AÑO           | CONTROL                | TITULO N°     |
|---------------------------------------------------|--------|------------------------|----------------------|---------------|------------------------|---------------|
| 2-11-7714-000                                     | 101.00 | \$ 41.599.35           | EL PALMAR MZC. 1.014 | 2015          | 197295                 | 183915        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS |        |                        |                      |               |                        |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                             |        | C.E. + R.U.C.          | CONCEPTO             | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| BOELIS OFICINA RHSA Y SRA                         |        | 1009749355             | Costa Urbana         |               |                        |               |
| 5/22/2015 12:00                                   |        | LAMORA MERA MARIA JOSE | IMPUESTO PATRIMONIAL | \$ 15.64      | (\$ 0.17)              | \$ 15.47      |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY  |        |                        | Interés por Mora     |               |                        |               |
|                                                   |        |                        | MEJORAS 2011         | \$ 4.40       | (\$ 2.35)              | \$ 2.05       |
|                                                   |        |                        | MEJORAS 2012         | \$ 0.91       | (\$ 0.84)              | \$ 0.07       |
|                                                   |        |                        | MEJORAS 2013         | \$ 2.05       | (\$ 1.75)              | \$ 0.30       |
|                                                   |        |                        | MEJORAS 2014         | \$ 2.44       | (\$ 1.85)              | \$ 0.59       |
|                                                   |        |                        | MEJORAS HASTA 2010   | \$ 31.34      | (\$ 7.59)              | \$ 23.75      |
|                                                   |        |                        | TASA DE SEGURIDAD    | \$ 10.40      |                        | \$ 10.40      |
|                                                   |        |                        | TOTAL A PAGAR        |               |                        | \$ 37.17      |
|                                                   |        |                        | VALOR PAGADO         |               |                        | \$ 20.42      |
|                                                   |        |                        | SALDO                |               |                        | \$ 16.75      |

EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO  
Y CATASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DE BUENOS AIRES

EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO  
Y CATASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DE BUENOS AIRES